

Argentina

Prohibición de despidos y suspensiones.

Prórroga.

Decreto 761/2020

Prohibición de despidos: Se establece la prórroga de la prohibición de efectuar despidos sin justa causa y por las causales de falta o disminución de trabajo y fuerza mayor por el plazo de 60 días contados a partir del vencimiento del plazo establecido por el Decreto N° 624/20 (30 de septiembre de 2020)

Prohibición de suspensiones: Se establece la prórroga de la prohibición de efectuar suspensiones por las causales de fuerza mayor o falta o disminución de trabajo por el mismo plazo señalado precedentemente

Quedan exceptuadas de esta prohibición las suspensiones efectuadas en los términos del artículo 223 bis de la Ley de Contrato de Trabajo.

Incumplimiento: Los despidos y las suspensiones que se dispongan en violación de lo aquí dispuesto, no producirán efecto alguno, manteniéndose vigentes las relaciones laborales existentes y sus condiciones actuales.

Excepción: La medida no será aplicable a las contrataciones celebradas con posterioridad a su entrada en vigencia.

Vigencia: Inmediata